

**TEXTO DEFINITIVO PLENARIA CÁMARA AL PROYECTO DE LEY No. 199 DE 2016
CÁMARA ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY No. 207 DE 2016 CÁMARA
“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL COBRO DEL GASTO PRE-JURÍDICO EN
LOS CRÉDITOS EDUCATIVOS DEL ICETEX”**

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

DECRETA:

Artículo 1º. Adiciónese un párrafo nuevo al artículo 2º de la Ley 1002 de 2005, el cual dirá así:

Parágrafo 5º. El Icetex, para todos los efectos, asumirá los gastos en que incurra por concepto de la cobranza pre-jurídica de cartera de créditos educativos hasta el momento en que se notifique el auto admisorio de la demanda.

Artículo 2º. Vigencias y Derogatorias. La presente Ley entra en vigencia desde el mismo momento de su publicación en el diario oficial y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ATILANO ALONSO GIRALDO ARBOLEDA
Ponente

JAIME FELIPE LOZADA POLANCO
Ponente

SECRETARIA GENERAL

Bogotá, D.C., Agosto 03 de 2017

En Sesión Plenaria del día 02 de agosto de 2017, fue aprobado en Segundo Debate el Texto Definitivo sin modificaciones del **Proyecto de Ley No. 199 DE 2016 CÁMARA ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY No. 207 DE 2016 CÁMARA “POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL COBRO DEL GASTO PRE-JURÍDICO EN LOS CRÉDITOS EDUCATIVOS DEL ICETEX”**.

Esto con el fin de que el citado Proyecto de Ley siga su curso legal y reglamentario y de esta manera dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 182 de la Ley 5ª de 1992. Lo anterior, según consta en el acta de Sesión Plenaria No. 233 de agosto 02 de 2017, previo su anuncio en Sesión del día 01 de agosto de los corrientes, correspondiente al Acta N° 232.

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General